



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de julio de 2011



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La carta s/n de fecha 13 de Julio del 2011, en la cual el Sr. Kerman Alberto Arévalo Torres ofrece en calidad de Donación un Terreno ubicado en el Sector Laguna Venecia, entre Prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-01 y Jr. Los Geranios C-01 de un área total de 2,251 M2.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, el artículo 2° de la precitada norma señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la misma norma, determina las atribuciones del Concejo y en el numeral 20, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que al estar acredita la propiedad del terreno en la Urbanización Miraflores del Distrito de la Banda de Shilcayo, la misma que corresponde al señor Kerman Alberto Arévalo Torres; quien es un ciudadano honorable de este Distrito; y que esta Municipalidad cuenta con proyectos de los cuales se necesita áreas de terreno para destinarlos en bien de la comunidad; y estando a que dicha área de terreno cuenta con un área de 2,251 M2 para fines de recreación; los cuales pueden ser destinados a otras actividades.

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación, del Señor Kerman Alberto Arévalo Torres a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

un terreno ubicado en el Sector Laguna Venecia, entre Prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-01 y Jr. Los Geranios C-01 de un área total de 2,251 M2.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, el gesto mostrado por el ciudadano KERMÁN ALBERTO AREVALO TORRES; por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a las Gerencias correspondientes a fin de que se realice el saneamiento físico legal del área donada y Registrarlo en el Margesí de la Municipalidad, conforme corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE